

Convenio 02-ConvSeguridad-2023

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Convenio 02-ConvModif_Seguridad-2023

“Seguridad para salvaguardar la integridad de las personas, bienes muebles e inmuebles y valores que integran la comunidad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo”

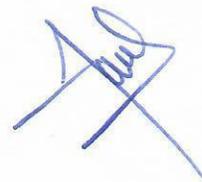
Proveedor: Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo

Monto: \$ 118,111.07 (Ciento dieciocho mil ciento once pesos 07/100 M.N.) IVA incluido

Vigencia: Del 01 de enero al 31 de enero de 2023.

Presupuesto: Federal y Fiscal

Fecha de firma: 01 de enero de 2023



Convenio 02-ConvSeguridad-2023

Convenio modificatorio al monto y periodo de los servicios relativos a **“Seguridad para salvaguardar la integridad de las personas, bienes muebles e inmuebles y valores que integran la comunidad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo”**, que celebran por una parte el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, representado en este acto por el **Ing. Jorge David Jorge Gómez**, en su carácter de **Director General**, quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”** y por la otra parte, el Organismo Descentralizado denominado **Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por el **Mtro. Francisco Martínez Gómez**, en su carácter de **Director General**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara **“LAS PARTES”**, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- **“LAS PARTES”** reconocen que el día 01 del mes de enero del año 2022, suscribieron un Convenio modificatorio 03-CONVMODIF-22, al monto y periodo de los servicios relativos a **“Seguridad para salvaguardar la integridad de las personas, bienes muebles e inmuebles y valores que integran la comunidad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo”**, en adelante **“EL INSTRUMENTO”**.

DECLARACIONES

I.- Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes legales que:

I.1.- Es su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en el artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el cual se modifica **“EL INSTRUMENTO”**, **03-CONVMODIF-22**.

I.2. Que se reconoce la personalidad y capacidad con que se ostentan y comparecen a la firma del presente Convenio, toda vez que la misma ha sido acreditada con la documentación correspondiente al momento de la firma del **“EL INSTRUMENTO”**.

I.3. Que enteradas de todas y cada una de las declaraciones que anteceden manifiesten su entera conformidad con las mismas, por lo que dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, manifestando su conformidad para que el mismo les surtan todos los efectos legales correspondientes.

Expuesto lo anterior ambas partes están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

Convenio 02-ConvSeguridad-2023

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Ambas partes convienen en incrementar el monto de la cláusula primera y segunda, así como extender el periodo de la prestación de servicios contratada, pactada en la cláusula octava, para quedar como sigue:

PRIMERA.-“EL ITSOEH” adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y **“LA PIBEH”** se obliga a prestar el **Servicio de Seguridad para salvaguardar la integridad de las personas, bienes muebles e inmuebles y valores que integran la comunidad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas en este contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2023, **“EL ITSOEH”**, pagará a **“LA PIBEH”** como contraprestación de los servicios contratados las siguientes cantidades:

Del 01 de enero al 31 de enero, por un monto total de **\$ 118,111.07 (Ciento diez y ocho mil ciento once pesos 07/100 M.N.) IVA incluido.**

SEGUNDA.- “EL ITSOEH”, cubrirá a **“LA PIBEH”**, un importe total de **\$ 118,111.07 (Ciento diez y ocho mil ciento once pesos 07/100 M.N.)**, por lo que mensualmente antes de IVA equivale a **\$101,819.89 (Ciento un mil ochocientos diecinueve pesos 89/100 M.N.)** y su conversión en U.M.A.'S es de **1,058.1988 U.M.A.'S** por concepto de pago de la prestación del servicio de las 00:00 horas centro del día 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2023, materia del presente convenio; por esta cantidad **“LA PIBEH”**, cubre los materiales, vehículos, equipos de seguridad, insumos, sueldos, supervisión, dirección técnica y administrativa, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato. El importe es de monto determinado permanecerá fijo durante la vigencia del presente convenio.

La cantidad será cubierta en dos pagos quincenales, cada pago será por un importe de **\$59,055.54 (Cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos 54/100 M.N.)** con el I.V.A incluido, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, con 5 días hábiles de anticipación.

Convenio 02-ConvSeguridad-2023

OCTAVA.- “LA PIBEH”, se obliga a prestar el servicio conforme a lo establecido en la cláusula PRIMERA y a lo convenido y aprobado por “LAS PARTES” que firman este instrumento con **vigencia a partir de las 00:00 horas centro del día 01 de enero de 2023 y concluirá a las 24:00 horas centro del día 31 de enero de 2023.**

SEGUNDA. “LAS PARTES” ratifican el contenido de las demás cláusulas del **“EL INSTRUMENTO”** origen de este Convenio Modificatorio, por lo que la celebración de este convenio no lo nulifica.

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de incumplimiento de este Convenio Modificatorio, de todos y cada uno de sus efectos hacen competentes a los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez y a los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo; y renuncian desde hoy a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio no existe error, ni dolo, ni mala fe, ni violencia de ninguna índole, ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Explicado que les fue y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, valor, alcances y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo ratifican en la totalidad de su contenido y manifiestan su fiel cumplimiento, por lo que de común acuerdo lo firman para su constancia y ejecución, en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, el día 01 del mes de enero del año 2023.

Por **“EL INSTITUTO”**



Ing. David Jorge Gómez
Director General

Por **“EL PROVEEDOR**

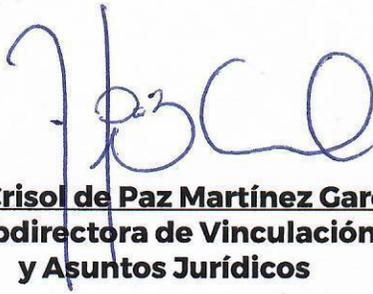


Mtro. Francisco Martínez Gómez
Director General de la
Policía Industrial Bancaria
del Estado de Hidalgo

TESTIGOS


Lic. Aracely Meza Pérez
Subdirectora de Servicios Administrativos


Lic. Raúl Bautista Hernández
Director de Comercialización y
Atención a Usuarios de la
Policía Industrial Bancaria
del Estado de Hidalgo


L. D. Crisol de Paz Martínez García
Subdirectora de Vinculación
y Asuntos Jurídicos


Lic. Norma Yolanda Ibarra Baños
Directora de Finanzas de la
Policía Industrial Bancaria
del Estado de Hidalgo

Última hoja del convenio modificatorio al monto y periodo de los servicios relativos a **“Seguridad para salvaguardar la integridad de las personas, bienes muebles e inmuebles y valores que integran la comunidad del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo”**, que celebran por una parte el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, representado por el **Ing. David Jorge Gómez**, en su carácter de **Director General** y por la otra el Organismo Descentralizado denominado **Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo**, representada por el **Mtro. Francisco Martínez Gómez**, en su carácter de **Director General**.

POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO UNO

INSTALACIONES, NUMERO DE ELEMENTOS, FRECUENCIA DE SERVICIO E IMPORTE A PAGAR

7-992 / 2023

CLAVE DE USUARIO

CELEBRADO CON: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

| DOMICILIO Y/O UBICACIÓN | CONCEPTO | NUMERO DE SERVICIOS | NUM. DE ELEMENTOS ASIGNADOS | IMPORTE MENSUAL UNITARIO POR SERVICIO EN UMAS | IMPORTE TOTAL POR SERVICIO EN UMAS |
|--|--------------------------|---------------------|-----------------------------|---|------------------------------------|
| PASEO DEL AGRARISMO No. 2000 CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 MIXQUIAHUALA, HIDALGO | CUSTODIO 24 X 24 HRS. | 4 | 8 | 264.5497 | 1,058,1988 |
| VIGENCIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2023 | | | | | TOTAL EN UMAS 1,058,1988 |

| | UMA ENERO 2023 |
|-----------------|----------------|
| PRECIO EN PESOS | 96.22 |
| IVA | 101,819.89 |
| TOTAL A PAGAR | 16,291.18 |
| | 118,111.07 |

| FORMA DE PAGO ENERO: | IMPORTE | I.V.A. | TOTAL |
|---|-----------|----------|-----------|
| PRIMERA EXHIBICIÓN QUINCENAL: LOS DIAS 5 DE CADA MES | 50,909.94 | 8,145.59 | 59,055.54 |
| SEGUNDA EXHIBICIÓN QUINCENAL: LOS DIAS 20 DE CADA MES | 50,909.94 | 8,145.59 | 59,055.54 |

RBH